[MP-SI-MC-004-2023]

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 20231800030347 DE 2023

JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON, identificado con la Cédula de Ciudadanía 10.534.142 de POPAYÁN, en calidad de ALCALDE del MUNICIPIO DE POPAYÁN, según Resolución o acta de posesión del [27] de [diciembre] de [2023], actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE POPAYAN, informa a ANA MARIA LOPEZ REVELO, con numero de cedula 34.563.612 de Popayán (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **MP-SI-MC-004-2023**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA VEREDA LOS TENDIDOS y CONSTRUCCIÓN DE ANDÉN Y MANTENIMIENTO DE ESCALERAS BARRIO LOMA DE CARTAGENA].**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS $45.013.562** equivalentes a 38,80 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2023 suma que se discrimina según la oferta económica presentada.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El municipio no entregara suma alguna en calidad de anticipo.

El precio del contrato se pagará por medio de actas parciales debidamente aprobadas por el supervisor, de todas maneras, el último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser por un valor menor del diez por ciento (10%) del valor del contrato y debe ir acompañada del informe final de supervisión, donde se certifique el recibo a satisfacción, de acuerdo con los términos de la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA. Las actas serán pagadas a los 45 días siguientes a la aprobación de la totalidad de los documentos requeridos.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.
Para el último pago, el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista y certificado por el supervisor, en el plazo y condiciones convenidas.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

[En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan]

Los impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista son entre otros, los siguientes:

IMPUESTO	%
RETE FUENTE OBRA	2%
RETEICA	6*1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	3%
LEY 104	5%
TASA PRODEPORTE	2%
PROCULTURA	0.5%

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad **no entregará** al Contratista **Anticipo ni Pago Anticipado**

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de DOS MESES, contados a partir del acta de inicio, que impartirá el supervisor de la obra, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2023.CEN.01.0675	ENERO 24 2023	$ 35.000.000,00
2023.CEN.01.3945	JUNIO 20 2023	$ 2.983.619,00
2023.CEN.01.1505	FEBRERO 27 2023	$ 11.915.992,00
2023.CEN.01.3944	JUNIO 20 2023	$ 1.101.294,00

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de MARÍA ANGÉLICA DELGADO, profesional universitario de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Popayán.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la VEREDA LOS TENDIDOS Y EN EL BARRIO LOMA DE CARTAGENA y el domicilio contractual es el Municipio de Popayán.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías [cuando estas hayan sido exigidas] y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas]
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

FIN DEL DOCUMENTO